

*Manuel*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATÁN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027

FECHA: 22/11/2024

**ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO LEY DE INGRESOS 2025.**

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATÁN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

EN EL MUNICIPIO DE QUINTANA ROO, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS **ARTÍCULOS 30 , 31 , 32, 33 , 35, 56 FRACCIONES I, II Y III, 61 FRACCIÓN I, 63 FRACCIÓN I Y 64 FRACCIÓN I** TODOS DE LA **LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN** SIENDO LAS **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL 2024**, ENCONTRÁNDOSE REUNIDOS LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE QUINTANA ROO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2024 EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, Y A FIN DE LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN **EXTRAORDINARIA** DE CABILDO PREVIAMENTE CONVOCADA, MISMA QUE ES PRESIDIDA POR LA **MTRA. MARÍA MINELIA DE JESÚS UICAB CEL** **PRESIDENTA MUNICIPAL**, SE PROCEDE A DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN CON SUJECCIÓN AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

*Manuel*

**ORDEN DEL DIA**

1. PASE DE LISTA.
2. DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
4. LECTURA DE LA SESIÓN ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN.
5. PRESENTACIÓN AL CABILDO POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATÁN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

*Manuel*

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA**

1.- EN EL CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN ESTE ACTO LOS **CC. MTRA. MARÍA MINELIA DE JESÚS UICAB CEL, WENDY PATRICIA UICAB MAY, SECRETARIA MUNICIPAL, JOSÉ MAURICIO TORRES KANTÚN, SINDICO MUNICIPAL, CLEMENTE ENRIQUE PECH AY REGIDOR DE SALUD Y ECOLOGÍA Y MIGUEL FRANCISCO PECH GÓNGORA REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**- -----

2.- ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE SE HA CERCIORADO QUE SE ENCUENTRAN LOS CINCO REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE H. CABILDO, LA **PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA MINELIA DE JESÚS UICAB CEL**, PROCEDIÓ A DECLARAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO. -----

3.- DE IGUAL FORMA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL ORDEN DEL DÍA APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES. -----

4.- EN CUMPLIMIENTO DEL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, LA **SECRETARIA MUNICIPAL C. WENDY PATRICIA UICAB MAY** EN USO DE LA VOZ PROCEDIÓ A DAR LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN Y UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO LA SECRETARIA MUNICIPAL SOLICITÓ A LOS REGIDORES PRESENTE QUE LOS QUE

*Manuel*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATÁN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

*Wendy Patricia Uicab May*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATÁN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

ESTUVIERAN DE ACUERDO LEVANTARAN LA MANO A LO QUE ACTO SEGUIDO LOS CINCO MANIFESTARON SU CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO POR LO QUE ESTE PUNTO FUE DECLARADO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

*Reulha*

5.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DE DÍA RELATIVO A LA PRESENTACIÓN AL CABILDO POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE EJERCICIO FISCAL 2025, LA **C. WENDY PATRICIA UICAB MAY, SECRETARIA MUNICIPAL**, CEDE LA PALABRA A LA **PRESIDENTA MUNICIPAL MTRA. MARÍA MINELIA DE JESÚS UICAB CEL**, QUIEN EN ESTE ACTO PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EN PLENO, LA INICIATIVA Y SUS ANEXOS Y UNA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO ANALIZARON Y DEBATIERON ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITÓ A LOS REGIDORES PRESENTES QUE LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON LA APROBACION DE ESTA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, LO MANIFESTARAN LEVANTANDO LA MANO A LO QUE ACTO SEGUIDO TODOS LOS REGIDORES LEVANTARON LA MANO POR LO QUE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE DECLARADO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**. -----

----- **ACUERDOS** -----

---PRIMERO--- EL HONORABLE CABILDO DE QUINTANA ROO, YUCATAN, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. -----

6.- SIGUIENDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO EL ÚLTIMO PUNTO A TRATAR LA **MTRA. MARÍA MINELIA DE JESÚS UICAB CEL, PRESIDENTA MUNICIPAL**, PROCEDÍO A DECLARAR FORMALMENTE CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS **TRECE HORAS DEL MISMO DÍA Y AÑO EN QUE DIO INICIO**, PROCEDIENDO A FIRMAR LOS REGIDORES PRESENTES PARA SU VALIDEZ Y DEBIDA CONSTANCIA. -----

  
H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

*Maria Minelia*  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. MARÍA MINELIA DE JESÚS UICAB CEL**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

*Mauricio Torres*  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ MAURICIO TORRES KANTÚN**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027



*Wendy Patricia Uicab May*  
\_\_\_\_\_  
**C. WENDY PATRICIA UICAB MAY**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

*Reulha*  
\_\_\_\_\_  
**C. CLEMENTE ENRIQUE PECH AY**  
**REGIDOR DE SALUD Y ECOLOGÍA**

  
H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

*Miguel Francisco*  
\_\_\_\_\_  
**C. MIGUEL FRANCISCO PECH GONZALEZ**  
**REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUINTANA ROO, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I  
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Quintana Roo, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2025.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Quintana Roo, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, así como la Ley de Hacienda para el Municipio de Quintana Roo, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Quintana Roo, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II  
De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Quintana Roo, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Contribuciones de Mejoras;
- IV. Productos;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Participaciones;
- VII. Aportaciones, y

*Manuel F.*



*[Handwritten signature]*

*Wendy Patricia Uicab May*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATÁN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

VII. Ingresos Extraordinarios.

Artículo 5.- Los impuestos que el Municipio percibirá se clasificarán como sigue:

Impuestos	\$	69,000.00
Impuestos sobre los ingresos	\$	15,000.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Pública	\$	15,000.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$	20,000.00
> Impuesto Predial	\$	20,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$	29,000.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$	29,000.00
Accesorios	\$	5,000.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$	1,000.00
> Multas de Impuestos	\$	2,500.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$	1,500.00
Otros Impuestos	\$	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Artículo 6.- Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:

Contribuciones de mejoras	\$	10,000.00
Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$	10,000.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$	5,000.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$	5,000.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027



Artículo 7.- Los derechos que el municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	\$	206,387.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$	3,000.00

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Wendy Patricia Ucab May*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signature]*

> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	\$	1,500.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$	1,500.00
Derechos por prestación de servicios	\$	126,387.00
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	\$	10,000.00
> Servicio de Alumbrado público	\$	5,000.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	\$	5,000.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	\$	0.00
> Servicio de Panteones	\$	5,000.00
> Servicio de Rastro	\$	0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	\$	0.00
> Servicio de Catastro	\$	101,387.00
Otros Derechos	\$	67,000.00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	\$	52,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$	0.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	\$	12,000.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$	1,500.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$	1,500.00
Accesorios	\$	10,000.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$	2,500.00
> Multas de Derechos	\$	2,500.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	\$	5,000.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027



Artículo 8.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán las siguientes:

Productos	\$	600.00
-----------	----	--------

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

3

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signature]*  
Wendy Patricia Ucab May

Productos de tipo corriente	\$	600.00
>Derivados de Productos Financieros	\$	600.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

Artículo 9.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	\$	10,000.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$	10,000.00
> Infracciones por faltas administrativas	\$	5,000.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$	5,000.00
> Cesiones	\$	0.00
> Herencias	\$	0.00
> Legados	\$	0.00
> Donaciones	\$	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	\$	0.00
> Adjudicaciones administrativas	\$	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	\$	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	\$	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$	0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado	\$	0.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	\$	0.00
Aprovechamientos de capital	\$	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027

Artículo 10.- Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Participaciones	\$	13,508,173.15
Participaciones	\$	13,508,173.15
> Participaciones Federales y Estatales	\$	13,508,173.15

Artículo 11.- Las aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integrarán con los

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signature]*  
Wendy Patricia  
Lizab May

siguientes conceptos:

Aportaciones	\$	5,782,220.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$	4,812,020.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$	970,200.00
Convenios	\$	0.00



Artículo 12.- Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

I.- Empréstitos o financiamientos	\$0.00
II.- Convenios Provenientes de la Federación o del Estado: Programa de infraestructura en sus tres vertientes, FORTASEG, etc.	0.00
Total de Ingresos Extraordinarios:	0.00

EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE QUINTANA ROO, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASCENDERÁ A:	\$19,576,380.15
---	-----------------

*México A.*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATÁN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027




H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATÁN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027

TÍTULO SEGUNDO  
IMPUESTOS

CAPÍTULO I  
Impuesto Predial

Artículo 13.- Para el cálculo del valor catastral de los predios que servirá de base para el pago del impuesto predial en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Quintana Roo, se aplicarán las siguientes tablas:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO

VALORES UNITARIOS DE TERRENO (TABLA A)			
QUINTANA ROO			
VALORES UNITARIOS DE TERRENO			
SECCION	AREA	MANZANA	\$ POR M2
1	CENTRO	1	\$ 240.00
	MEDIA	2, 3, 11, 12, 13, 21, 22, 23	\$ 120.00
		32	



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATÁN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

5



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATÁN  
SECRETARIA MUNICIPAL

*Wendy Patricia Ucab May*

	PERIFERIA	RESTO DE LA SECCION	\$ 55.00
2	CENTRO	1, 11	\$ 240.00
	MEDIA	2, 3, 12, 13, 21	\$ 120.00
	PERIFERIA	RESTO DE LA SECCION	\$ 55.00
3	CENTRO	1	\$ 240.00
	MEDIA	2, 3, 11, 12	\$ 120.00
	PERIFERIA	RESTO DE LA SECCION	\$ 55.00
4	CENTRO	1	\$ 240.00
	MEDIA	2, 3, 11, 12, 13, 21, 22, 23, 32	\$ 120.00
	PERIFERIA	RESTO DE SECCION	\$ 55.00
TODAS LAS MISARIAS			\$ 55.00

*Jareda*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

USTICOS	VALOR POR HECTAREA	VALOR POR METRO CUADRADO
BRECHA	\$ 17,000.00	\$ 1.70
CAMINO BLANCO	\$ 21,300.00	\$ 2.13
CARRETERA	\$ 23,800.00	\$ 2.38



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Signature]*

TIPO DE CONSTRUCCION	PRECIO POR METRO CUADRADO		
	CENTRO	MEDIA	PERIFERIA
CONCRETO	4,540.00	3,060.00	1,700.00
HIERRO Y ROLLIZOS	3,400.00	1,700.00	1,130.00
ZINC, ASBESTO, TEJA	1,770.00	1,380.00	590.00
CARTON Y PAJA	980.00	790.00	590.00
INDUSTRIAL/COMERCIAL	2,100.00	1,580.00	1,050.00

Nota: B= Todas las construcciones existentes (tipo y calidad), en caso de no estar clasificadas las construcciones, se propone usar un valor genérico del tipo de construcción concreto de zona media correspondiente a \$ 3060.00/m<sup>2</sup>

*Mauricio*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

6



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

*Wendy Patricia  
Uicab May*

Murillo



*[Handwritten signature]*

El impuesto predial se causará aplicando al valor catastral el valor de la siguiente tabla:

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	FACTOR PARA APLICAR
DE 01	5,000.00	\$ 20.00	3%
5,000.01	7,500.00,	\$ 25.00	3%
7,500.01	10,500.00	\$ 30.00	3%
10,500.01	12,500.00	\$ 35.00	4%
12,500.01	15,500.00	\$ 40.00	4%
15,500.01	20,500.00	\$ 45.00	5%
20,000.01	EN ADELANTE	\$ 50.00	5%

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO QUINTANA ROO, YUCATAN REGIDOR MUNICIPAL 2024 - 2027

cantidad que exceda el límite inferior le será aplicado el factor determinado de esta tarifa y el resultado se incrementará con la cuota fija anual respectiva.

Todo predio destinado a la producción agropecuaria 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la legislación agraria federal para terrenos ejidales.

Artículo 14.- Cuando se pague el impuesto anual durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 50% y 50% cuando el contribuyente cuente con más de sesenta y cinco años de edad o sea jubilado o incapacitado. Asimismo se aplicará un descuento del 20% sobre la cantidad determinada a las mujeres contribuyentes que están en situaciones de vulnerabilidad, sean solteras, viudas, divorciadas o sean responsables de la jefatura familiar.

Artículo 15.- El impuesto predial con base en las rentas o frutos civiles que produzcan los inmuebles causará el impuesto con base en las siguientes tarifas:

I.- Por predios utilizados para la casa habitación	2%
II.- Por predios utilizados para actividades comerciales	3%

### CAPÍTULO II

#### Del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 16.- El impuesto que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 4% ala

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature: Wendy Patricia Uicab May]*

base gravable señalada en la Ley de Hacienda para el Municipio de Quintana Roo.



*[Handwritten signature]*

### CAPÍTULO III

#### Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

Artículo 17.- Son sujetos del impuesto sobre espectáculos y diversiones públicas, las personas físicas o morales que promuevan, organicen o exploten las actividades señaladas en el la Ley de Hacienda para el Municipio de Quintana Roo siempre y cuando dichas actividades sean exentas del pago del impuesto al valor agregado.

El impuesto se determinará de acuerdo a la siguiente tabla:

Luz y sonido	10%
Funciones de circo por temporada no mayor a 7 días	8%
Por corridas de toros por día	10%
Carreras de caballos y peleas de gallos	10%
Por bailes populares aplicándole al importe total del contrato musical	10%
Por bailes internacionales	10%
Verbenas y otros semejantes	8%
Por juegos mecánicos de temporada	8%
Por otros espectáculos semejantes y cuyo cobro se encuentre permitido por la Ley de la materia	8%

Para la autorización y pago respectivo tratándose de carreras de caballos y peleas de gallos, el contribuyente deberá acreditar el permiso expedido por la autoridad estatal o federal correspondiente.

*New Mexico*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATÁN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027

### TÍTULO TERCERO

#### DERECHOS

#### CAPÍTULO I

#### Derechos por Servicios de Licencias y Permisos

Artículo 18.- Por el otorgamiento de las licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimiento o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos

Artículo 19.- En el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de establecimientos o local en cuyos

*[Handwritten mark]*



*Wendy Patricia Ugalde*

giros sean la venta de bebidas alcohólicas o bien se trate de los relacionados con la prestación de servicios que incluyan el expendio de tales bebidas se cobrará una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

*Masurca*

Vinaterías o licorerías	\$ 50,000.00
Expendios de cerveza	\$ 50,000.00
Supermercados y minisúper	\$ 28,000.00
Centros nocturnos	\$ 30,000.00
Cantinas y bares	\$ 40,000.00
Restaurantes-bar	\$ 50,000.00
Restaurantes-bar con espectáculo	\$ 35,000.00
Discotecas	\$ 22,000.00
Salones de billar	\$ 10,000.00
Fondas y loncherías	\$ 10,000.00
Hoteles, moteles o posadas	\$ 22,000.00



Artículo 20.- Por el otorgamiento de la revalidación anual de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en el artículo 19 de esta ley, se pagará un derecho por la cantidad de:

Vinaterías o licorerías	\$25,000.00
Expendios de cerveza	\$25,000.00
Supermercados y minisúper	\$ 5,500.00
Centros nocturnos	\$ 6,000.00
Cantinas y bares	\$10,000.00
Restaurantes-bar	\$ 3,700.00
Restaurantes-bar con espectáculo	\$ 5,500.00
Discotecas	\$ 3,000.00
Salones de billar	\$ 2,000.00
Fondas y loncherías	\$ 2,000.00
Hoteles, moteles o posadas	\$ 3,000.00

Artículo 21.- Para el otorgamiento de permisos eventuales de funcionamiento de giros relacionados con la prestación de servicios que incluyen el expendio de bebidas alcohólicas, se aplicará una cuota diaria de \$ 200.00 pesos.

*Wendy Patricia  
Vizcarra*



*[Signature]*



*[Signature]*



*[Signature]*



Artículo 22.- Por el otorgamiento de los permisos para verbenas, cierre de calles para fiestas o cualquier evento, espectáculo en la vía pública se causarán y pagarán un derecho de \$ 100.00 por día.

Artículo 23.- El cobro de derechos por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales comerciales o de servicios, se realizará con base en las siguientes tarifas:

Giro: Comercial o de servicios	Expedición	Renovación
Farmacias, boticas y similares	\$600.00	\$ 250.00
Carnicerías, pollerías y pescaderías	\$400.00	\$250.00
Panaderías y tortillerías	\$300.00	\$200.00
Expendio de refresco	\$450.00	\$250.00
Fábrica de jugos embolsados	\$450.00	\$200.00
Expendio de refrescos naturales	\$400.00	\$150.00
Compra/venta de oro y plata	\$980.00	\$500.00
Taquerías loncherías y fondas	\$300.00	\$150.00
Taller y expendio de alfarerías	\$ 200.00	\$ 200.00
Talleres y expendio de zapaterías	\$ 200.00	\$ 200.00
Tlapalerías	\$ 350.00	\$200.00
Compra/venta de materiales de construcción	\$ 900.00	\$ 600.00
Tiendas, tendejones y misceláneas	\$ 200.00	\$ 150.00
Supermercados	\$ 1,100.00	\$ 600.00
Minisúper y tiendas de autoservicio	\$ 600.00	\$ 400.00
Bisutería	\$ 200.00	\$ 150.00
Compra/venta de motos y refaccionarias	\$ 700.00	\$ 150.00
Papelerías y centros de copiado	\$ 250.00	\$ 100.00
Hoteles, Hospedajes	\$ 1,200.00	\$ 550.00
Peleterías Compra/venta de sintéticos	\$ 600.00	\$ 350.00
Terminales de taxis y autobuses	\$ 750.00	\$ 300.00
Ciber Café y centros de cómputo	\$ 300.00	\$ 200.00
Estéticas unisex y peluquerías	\$ 250.00	\$ 100.00
Talleres mecánicos	\$ 450.00	\$ 200.00
Talleres de torno y herrería en general	\$ 450.00	\$ 200.00
Fábricas de cajas	\$ 400.00	\$ 150.00
Tiendas de ropa y almacenes	\$ 350.00	\$ 150.00
Florerías y funerarias	\$ 370.00	\$ 150.00
Bancos	\$ 1,500.00	\$ 650.00

*Judke*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCAT  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Signature]*

*Wendy Patricia*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

*Wendy Patricia  
Vicab May*

*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signature]*

Puestos de venta de revistas, periódicos y discos	\$ 200.00	\$ 150.00
Videoclubs en general	\$ 450.00	\$ 200.00
Carpinterías	\$ 300.00	\$ 200.00
Bodegas de refrescos	\$ 1,200.00	\$ 500.00
Consultorios y clínicas	\$ 500.00	\$ 200.00
Paleterías y dulcerías	\$ 350.00	\$ 150.00
Negocios de telefonía celular	\$ 700.00	\$ 450.00
Talleres de reparación eléctrica	\$ 400.00	\$ 200.00
Escuelas particulares y academias	\$ 1,200.00	\$ 600.00
Salas de fiestas	\$ 750.00	\$ 450.00
Expendios de alimentos balanceados	\$ 350.00	\$ 200.00
Gaseras	\$ 850.00	\$ 500.00
Gasolineras	\$ 3,500.00	\$ 1,500.00
Mudanzas	\$ 450.00	\$ 200.00
Oficinas de servicio de sistema de televisión	\$ 2,500.00	\$ 700.00
Fábrica de hielo	\$ 500.00	\$ 350.00
Centros de foto estudio y grabación	\$ 400.00	\$ 200.00
Despachos contables y jurídicos	\$ 500.00	\$ 250.00
Compra/venta de frutas y legumbres	\$ 350.00	\$ 250.00
Casas de empeño	\$ 2,500.00	\$ 850.00

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el cobro de los derechos a que se refiere este artículo, no condiciona el ejercicio de las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.

*[Handwritten signature]*

CAPÍTULO II

Derechos por Servicios que presta la Dirección de Obra Publica



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027

Artículo 24.- Por el otorgamiento de permisos para la instalación de anuncios de toda índole, que deteriorar la imagen municipal, se causarán y pagarán derechos de acuerdo a la siguiente tarifa:

Anuncios murales o espectaculares	\$ 35.00 por m2 o fracción
Anuncios estructurales fijos	\$ 130.00 por m2 o fracción

Artículo 25.- Para el otorgamiento de permisos de construcción, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signature]*  
Wendy Patricia  
Cirab May



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signature]*

Permisos de construcción de particulares	\$ 5.00 por m2
Permisos de construcción de INFONAVIT, bodegas, industrias, comercios y grandes construcciones	\$ 10.00 por m2
Permisos de reconstrucción, ampliación, demolición de particulares	\$ 5.00 por m2
Permisos de reconstrucción, ampliación, demolición de INFONAVIT, bodegas, industrias, comercios y grandes construcciones	\$ 10.00 por m2
Permisos de construcción de pozos	\$ 6.00 por metro lineal de profundidad
Por permiso para la ruptura de banquetas, empedrados	\$ 20.00 m2
Por construcción de fosa séptica	\$ 5.00 por m3 de capacidad
Por autorización para la construcción o demolición de bardas	\$ 5.00 metro lineal
Por construcción de albercas	\$ 7.00 por m3 de capacidad
Por constancia de terminación de obra	\$ 5.00 por m2
Sellado de planos	\$ 45.00 por el servicio
Constancia de régimen de Condominio	\$ 40.00 por predio, departamento o local
Constancia para Obras de Urbanización	\$ 8.00 por metro cuadrado de vía pública
Constancia de Uso de Suelo	\$ 10.00 por metro cuadrado
Licencia para construir bardas o colocar pisos	\$ 4.00 por metro cuadrado
Permiso por construcción de fraccionamientos	\$ 10.00 por metro cuadrado
Permiso por cierre de calles por obra en construcción	\$100.00 por día
Constancia de inspección de uso de suelo	\$ 15.00 por metro cuadrado

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCAT.  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

Quedarán exentos del pago de este derecho, las construcciones de cartón, madera o paja, siempre que se destinen a casa habitación.

### CAPÍTULO III

#### Derechos por Servicios de Catastro



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

*Wendy Patricia  
Uicab May*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

Artículo 26.- Por servicios de catastro que preste el Ayuntamiento se pagará, una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Por la emisión de copias fotostáticas simples:

Por cada copia simple tamaño carta de cédulas, planos, parcelas, formas de manifestación de traslación de dominio o cualquier otra manifestación:	\$ 30.00
Por cada copia tamaño oficio:	\$ 50.00

*[Handwritten signature]*

II.- Por la expedición de copias fotostáticas certificadas de:

Cédulas, planos, parcelas manifestaciones (tamaño carta) cada una	\$ 50.00
Planos tamaño oficio, cada una	\$ 50.00
Planos hasta cuatro veces tamaño oficio, cada una	\$ 75.00
Planos mayores de cuatro veces tamaño oficio, cada una	\$ 100.00

*[Handwritten signature]*

Por la expedición de oficios de:

División (por cada parte)	\$ 50.00
Unión, rectificación de medidas, urbanización y cambio de nomenclatura:	\$ 120.00
Cédulas catastrales:(cada una)	\$ 120.00
Constancias de no propiedad, única propiedad, valor catastral, número oficial de predio, y certificado de inscripción vigente	\$ 150.00

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027

IV.- Por la elaboración de planos:

Catastrales a escala	\$ 300.00
Planos topográficos hasta 100 hectáreas	\$ 800.00
Por revalidación de oficios de división, unión y rectificación de medidas	\$ 200.00

V.- Por la elaboración de planos:

Tamaño carta	\$ 400.00
Tamaño oficio	\$ 500.00
Por diligencias de verificación de medidas físicas y colindancias de predios:	\$ 150.00

VI.- Cuando la elaboración de planos o la diligencia de verificación incluyan trabajos de topografía, adicionalmente a la tarifa de la fracción anterior, se causarán los siguientes derechos de acuerdo a la superficie.

De 01-00-01	Hasta 10-00-00	\$ 50.00
De 10-00-01	Hasta 20-00-00	\$ 100.00
De 20-00-01	Hasta 30-00-00	\$ 150.00

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARIA MUNICIPAL

*Wendy Patricia Uicab May*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signature]*

De 30-00-01	Hasta 40-00-00	\$ 200.00
De 40-00-01	Hasta 50-00-00	\$ 250.00
De 50-00-01	En adelante	\$300.00 por hectárea

Artículo 27.- Por la actualización o mejoras de predios se causarán y pagarán los siguientes derechos:

De un valor de 1,000.00	Hasta un valor de 4,000.00	\$ 100.00
De un valor de 4,001.00	Hasta un valor de 10,000.00	\$ 150.00
De un valor de 10,001.00	Hasta un valor de 75,000.00	\$ 200.00
De un valor de 75,001.00	En adelante	\$ 300.00

*[Handwritten signature]*

Artículo 28.- No causarán derecho alguno las divisiones o fracciones de terrenos en las zonas rústicas que sean destinadas plenamente a la producción agrícola o ganadera.

*[Handwritten signature]*

Artículo 29.- Los fraccionamientos causarán derechos de deslindes, excepción hecha de lo dispuesto en el artículo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Hasta 160,000 m2	\$ 2,800.00
Más de 160,000 m2	\$ 3,500.00



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

Artículo 30.- Por la revisión técnica de la documentación de constitución en régimen de propiedad en condominio, se causarán derechos de acuerdo a su tipo.

Tipo comercial	\$ 100.00 por departamento
Tipo habitacional	\$ 200.00 por departamento



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027

CAPÍTULO IV

Derechos por Servicios de Vigilancia

Artículo 31.- Por los servicios de vigilancia que preste el municipio, en fiestas de carácter social, exposiciones, asambleas y demás eventos análogos; así como en las centrales y terminales de autobuses, centros deportivos, empresas, instituciones y con particulares, se pagará por cada elemento asignado, una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

Por día	\$ 200.00
Por hora	\$ 40.00



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten mark]*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

*Wendy Patricia  
Uicab May*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signature]*

CAPÍTULO V

Derechos por Servicios de Limpia y Recolección de Basura

Artículo 32.- Por los derechos correspondientes al servicio de limpia se causarán mensualmente y se pagarán de conformidad con la siguiente clasificación:

Por casa-habitación	\$ 15.00
Por predio comercial	\$ 35.00
Por predio industrial	\$ 55.00

*[Handwritten signature]*

CAPÍTULO VI

Derechos por Servicios de Agua Potable

Artículo 33.- Por los servicios de agua potable establecido en la Ley de Hacienda para el Municipio de Quintana Roo, Yucatán que preste el Municipio, se pagarán bimestralmente las siguientes cuotas:

Por toma doméstica	\$ 15.00
Por toma comercial	\$ 20.00
Por toma industrial	\$ 30.00

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

CAPÍTULO VII

Derechos por el Servicio de Supervisión Sanitaria  
de Matanza de Animales de Consumo

Artículo 34.- Son objeto de este derecho, la supervisión sanitaria efectuada por la autoridad municipal para la autorización de matanza de animales. Los derechos por la autorización de la matanza de ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

Ganado vacuno	\$ 20.00 por cabeza
Ganado porcino	\$ 15.00 por cabeza

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

15  
H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signatures: Wendy Ucab, Patricia May]*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signature]*

CAPÍTULO VIII

Derechos por Servicios de Certificaciones y Constancias

Artículo 35.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

Por cada certificado de residencia que expida el Ayuntamiento	\$ 10.00
Por cada copia certificada que expida el Ayuntamiento	\$ 5.00
Por cada constancia que expida el Ayuntamiento	\$ 10.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

CAPÍTULO IX

Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes  
del Domino Publico Municipal

Artículo 36.- Los derechos por servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con la siguiente tarifa:

Locatarios fijos	\$ 160.00 mensuales
Locatarios semifijos dentro y fuera del mercado	\$15.00 diarios
Ambulantes por persona, cuota por día hasta tres metros cuadrados	\$ 50.00
Derechos de piso en cualquier parte de los bienes de dominio municipal	\$ 20.00 por metro lineal

CAPÍTULO X

Derecho por Servicios de Panteones

Artículo 37.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

I. Inhumaciones en fosas y criptas:

Por temporalidad de 3 años	\$ 450.00
Renta de osario anual	\$ 1,250.00
Refrendo por depósito de restos a 1 año	\$ 220.00



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten mark]*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

*Wendy Patricia  
Uicab May*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

II. Permiso de construcción de cripta o bóveda en los cementerios municipales	\$ 120.00
III. Exhumación después de transcurrido el término de ley	\$ 350.00
IV. A solicitud del interesado anualmente por mantenimiento	\$ 150.00

En las fosas o criptas para niños, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos serán el 50% de las aplicadas para adultos.

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

### CAPÍTULO XI

#### Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 38.- El derecho por servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley de Hacienda para el Municipio de Quintana Roo.

### CAPÍTULO XII

#### Derechos por el uso de la vía publica

Artículo 39.- Son sujetos obligados al pago de este derecho por el uso de la vía pública para el transporte de materiales, productos y animales en horario determinado, por el uso de las vialidades de este Municipio en vehículos automotores de 3.5 toneladas en adelante; los propietarios de los mismos y a falta de este de los conductores. La tarifa será en UMA de acuerdo a:

I.- todas las vialidades del Municipio en cualquier horario de 3.5 toneladas hasta 5 toneladas pagara 2.5 UMAS por evento.

I. II.- todas las vialidades del Municipio en cualquier horario de 5 toneladas en adelante pagara 6.5 UMAS por evento.

### TÍTULO CUARTO

#### CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

### CAPÍTULO ÚNICO

#### Contribuciones de Mejoras



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027

Artículo 40.- Son contribuciones especiales, las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común. La cuota a pagar, se determinará de conformidad con lo establecido al efecto por la Ley de Hacienda para el

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

Municipio de Quintana Roo.

*Muniz*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027

TÍTULO QUINTO  
PRODUCTOS

CAPÍTULO I

Productos Derivados de Inmuebles

Artículo 41.- El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

II. Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles. La cantidad a percibir será la acordada por el Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble;

III. Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público. La cantidad a percibir será la acordada por el Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble, y

IV. Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.

- a.) Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos se pagará una cuota fija mínima de \$50.00 diario por metro cuadrado asignado.
- b.) En los casos de vendedores ambulantes se establecerá una cuota fija mínima de \$ 50.00 por día.

CAPÍTULO II

Productos Derivados de Bienes Muebles

Artículo 42.- El Municipio podrá percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación.

CAPÍTULO III

Productos Financieros

Artículo 43.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente, con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o periodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL

18



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

*Wendy Patricia  
Urbab May*

Monza



CAPÍTULO IV  
Otros Productos

Artículo 44.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

TÍTULO SEXTO  
APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I  
Aprovechamientos Derivados Sanciones Municipales

Artículo 45.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de:

- I. Infracciones por faltas administrativas: Por violación a las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, se cobrarán las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.
- II. Infracciones por falta de carácter fiscal:
  - a) Por pagarse a requerimiento de la autoridad municipal cualquiera de las contribuciones a que se refiere esta Ley. Multa de 2 a 5 veces la Unidad de Medida de Actualización.
  - b) Por no presentar o proporcionar el contribuyente municipal los datos e informes que exijan las leyes fiscales o proporcionarlos extemporáneamente o hacerlo con información alterada, incompletos o con errores que traigan consigo la evasión de una prestación fiscal. Multa de 2 a 5 veces la Unidad de Medida de Actualización.
  - c) Por no comparecer el contribuyente municipal ante la autoridad municipal para presentar, Comprobar o aclarar cualquier objeto que dicha autoridad esté facultada por las leyes fiscales vigentes. Multa de 2 a 5 veces la Unidad de Medida de Actualización.
  - d) Por infringir el infractor disposiciones fiscales en forma no prevista en fracciones anteriores. Multa de 2 a 5 veces la Unidad de Medida de Actualización.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Wendy Patricia  
Urab May*

*[Handwritten mark]*



III. Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales. Por la falta de pago oportuno de los créditos fiscales a que tiene derecho el Municipio por parte de los contribuyentes municipales, enapego a lo dispuesto en la Ley de Hacienda para el Municipio de Quintana Roo, se causarán recargos en la forma establecida en el Código Fiscal del Estado.

## CAPÍTULO II

### Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio

Artículo 46.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el Municipio por cuenta de:

- I. Cesiones;
- II. Herencias;
- III. Legados;
- IV. Donaciones;
- V. Adjudicaciones judiciales;
- VI. Adjudicaciones administrativas;
- VII. Subsidios de otro nivel de Gobierno;
- VIII. Subsidios de organismos públicos y privados, y
- IX. Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

## CAPÍTULO III

### Aprovechamientos Diversos

Artículo 47.- El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

*[Handwritten signature]*

## TÍTULO SÉPTIMO

### PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### Participaciones Federales y Aportaciones

Artículo 48.- Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales o estatales que tienen derecho a percibir los Municipios, en virtud de los convenios de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrados entre el Estado



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARIA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
Wendy Patricia  
Uicab Kay

y la Federación o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

TÍTULO OCTAVO  
INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO ÚNICO

De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o la Federación

Artículo 49.- Son ingresos extraordinarios los empréstitos, los subsidios o aquellos que reciba de la Federación o del Estado por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones y los decretados excepcionalmente.

Transitorio:

Artículo Único. - Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

*Manuel*

  
H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027

  
H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

  
H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

  
H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

*Wendy Patricia  
Ucab May*

H. Ayuntamiento de: QUINTANA ROO  
 Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 H. AYUNTAMIENTO  
 QUINTANA ROO, YUCATAN  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 2024 - 2027

Total	Ingreso Estimado
	<b>19,576,380.15</b>
<b>Impuestos</b>	<b>69,000.00</b>
<b>Impuestos sobre los ingresos</b>	<b>15,000.00</b>
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	15,000.00
>	0.00
<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>20,000.00</b>
> Impuesto Predial	20,000.00
>	0.00
<b>Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	<b>29,000.00</b>
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	29,000.00
>	0.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
>	0.00
<b>Accesorios</b>	<b>5,000.00</b>
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	1,000.00
> Multas de Impuestos	2,500.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	1,500.00
<b>Otros Impuestos</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
>	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios	0.00
<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>10,000.00</b>
<b>Contribución de mejoras por obras públicas</b>	<b>10,000.00</b>
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	5,000.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	5,000.00
>	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
>	0.00
<b>Derechos</b>	<b>206,387.00</b>
<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público</b>	<b>3,000.00</b>
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	1,500.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	1,500.00
>	0.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	126,387.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 H. AYUNTAMIENTO  
 QUINTANA ROO, YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 H. AYUNTAMIENTO  
 QUINTANA ROO, YUCATAN  
 SINDICO MUNICIPAL  
 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 H. AYUNTAMIENTO  
 QUINTANA ROO, YUCATAN  
 REGIDOR MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 H. AYUNTAMIENTO  
 QUINTANA ROO, YUCATAN  
 SECRETARIA MUNICIPAL

Wendy Patricia  
 Uicab May

> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	10,000.00
> Servicio de Alumbrado público	5,000.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	5,000.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	0.00
> Servicio de Panteones	5,000.00
> Servicio de Rastro	0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	0.00
> Servicio de Catastro	101,387.00
>	0.00
<b>Otros Derechos</b>	<b>67,000.00</b>
> Licencias de funcionamiento y Permisos	52,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	0.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	12,000.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	1,500.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	1,500.00
>	0.00
<b>Accesorios</b>	<b>10,000.00</b>
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	2,500.00
> Multas de Derechos	2,500.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	5,000.00
<b>Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Productos</b>	<b>600.00</b>
<b>Productos de tipo corriente</b>	<b>600.00</b>
> Derivados de Productos Financieros	600.00
<b>Productos de capital</b>	<b>0.00</b>
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	0.00
>	0.00
>	0.00
<b>Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>
> Otros Productos	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>
<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>	<b>0.00</b>
> Infracciones por faltas administrativas	0.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	0.00
> Cesiones	0.00
> Herencias	0.00
> Legados	0.00
> Donaciones	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	0.00
> Adjudicaciones administrativas	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	0.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	0.00
<b>Aprovechamientos de capital</b>	<b>0.00</b>
>	0.00

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL

Wendy Patricia  
Ucub May  
H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARIA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten mark]*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
>	0.00
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
>	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
>	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
>	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>19,290,393.15</b>
Participaciones	13,508,173.15
> Participaciones Federales y Estatales	13,508,173.15
>	0.00
Aportaciones	5,782,220.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,812,020.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	970,200.00
>	0.00
Convenios	0.00
> Con la Federación o el Estado: Habitat, TuCasa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Públicos, Subsemun, entre otros.	0.00
>	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00
>	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
>	0.00
Ayudas sociales	0.00
>	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
>	0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
>	0.00
<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento interno	0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	0.00
Endeudamiento externo	0.00



*Handwritten signature in blue ink.*

MTRA. MARIA MINEUA DE JESUS UICAB CEL  
Presidente

  
H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

C. JOSE MAURICIO TORRES KANTUN  
Sindico

  
H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027

*Handwritten signature: Wendy Patricia Uicab May*  
C. WENDY PATRICIA UICAB MAY  
Secretaria

  
H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

C. LUIS ABRAHAM BORGES CEL  
Tesorero

  
H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
TESORERO MUNICIPAL  
2024 - 2027

  
H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

*Handwritten signature in blue ink.*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

H. Ayuntamiento de QUINTANA ROO, YUCATAN

Documento para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025

Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	ES UN DOCUMENTO JURIDICO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO A INICIATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO. SU IMPORTANCIA ES CONTAR CON FINANZAS SANAS, CON UNA ADMINISTRACION HONESTA Y TRANSPARENTE EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS, CONTRIBUCION DE MEJORAS Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LAS ARCAS MUNICIPALES
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	ES EL DOCUMENTO OFICIAL MEDIANTE EL CUAL, EL H. AYUNTAMIENTO, AUTORIZA LAS EROGACIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO. LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO RECAE EN QUE ESTE DOCUMENTO ES EL QUE CONTIENE LOS MONTOS A LOS DEBERA SUJETARSE, PARA EFECTUAR LOS PAGOS QUE ORIGINA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCION SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO.
¿En qué se gasta?	Gasto de inversión y corriente, y objeto del gasto
¿Para qué se gasta?	Desarrollo económico, social y gobierno
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Solicitar informacion publica en los portales de transparencia del municipio y la pagina de internet del mismo ente.

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

Usendy Patricia  
Cecilia Reyes

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

Origen de los Ingresos	Importe
<b>Total</b>	<b>19,576,380.15</b>
Impuestos	69,000.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejoras	10,000.00
Derechos	206,387.00
Productos	600.00
Aprovechamientos	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Participaciones y Aportaciones	19,290,393.15
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00

*Maura*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024 - 2027

*Seib*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SINDICO MUNICIPAL  
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

*Wendy Patricia Ucab May*



H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL  
2024 - 2027

*da*



*[Handwritten Signature]*

H. Ayuntamiento de: QUINTANA ROO  
Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025



*[Handwritten Signature]*

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	19,576,380.15	998,608.36	1,906,140.99	2,095,971.84	1,554,601.46	1,808,779.93	2,006,958.07	1,598,071.65	1,712,935.55	1,639,263.30	1,574,092.00	1,376,224.00	1,304,733.00
<b>Impuestos</b>	69,000.00	7,514.00	14,500.00	11,000.00	3,455.00	5,572.00	5,941.00	6,610.00	5,408.00	3,000.00	1,300.00	2,300.00	2,400.00
> Impuestos sobre los ingresos	15,000.00	0.00	2,000.00	3,000.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	15,000.00	0.00	2,000.00	3,000.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00
>													
Impuestos sobre el patrimonio	20,000.00	4,414.00	2,800.00	4,500.00	1,155.00	1,072.00	1,541.00	1,210.00	1,908.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00
> Impuesto Predial	20,000.00	4,414.00	2,800.00	4,500.00	1,155.00	1,072.00	1,541.00	1,210.00	1,908.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00
>													
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	29,000.00	3,000.00	9,000.00	3,000.00	1,500.00	4,000.00	2,000.00	3,000.00	1,000.00	1,500.00	1,000.00	0.00	0.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	29,000.00	3,000.00	9,000.00	3,000.00	1,500.00	4,000.00	2,000.00	3,000.00	1,000.00	1,500.00	1,000.00	0.00	0.00
>													
Impuestos al comercio exterior	0.00												
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00												
Impuestos Ecológicos	0.00												
>													
Accesorios	5,000.00	100.00	700.00	500.00	800.00	500.00	400.00	400.00	500.00	100.00	300.00	300.00	400.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	1,000.00		300.00	200.00	400.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Multas de Impuestos	2,500.00	100.00	300.00	100.00	300.00	200.00	0.00	300.00	400.00	100.00	200.00	200.00	300.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	1,500.00		100.00	200.00	100.00	300.00	300.00	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>													
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>													
<b>Notas y Aportaciones de seguridad social</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00												
Cuotas para el Seguro Social	0.00												
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00												
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00												
Accesorios	0.00												
<b>Contribuciones de mejoras</b>	10,000.00	450.00	500.00	650.00	200.00	1,100.00	700.00	1,100.00	900.00	1,100.00	1,200.00	1,200.00	900.00
Contribución de mejoras por obras públicas	10,000.00	450.00	500.00	650.00	200.00	1,100.00	700.00	1,100.00	900.00	1,100.00	1,200.00	1,200.00	900.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	5,000.00	300.00	100.00	400.00	0.00	400.00	200.00	600.00	600.00	500.00	700.00	700.00	500.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	5,000.00	150.00	400.00	250.00	200.00	700.00	500.00	500.00	300.00	600.00	500.00	500.00	400.00
>													
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>													

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024 - 2027

*[Handwritten Signature]*  
Wanda Patricia  
Vicaria Legal

*[Handwritten Signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL

*[Handwritten Signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATAN  
REGIDOR MUNICIPAL

<b>Derechos</b>	<b>206,387.00</b>	<b>21,161.00</b>	<b>39,165.00</b>	<b>7,998.00</b>	<b>36,102.00</b>	<b>14,052.00</b>	<b>14,923.00</b>	<b>12,050.00</b>	<b>20,422.00</b>	<b>13,539.00</b>	<b>12,555.00</b>	<b>9,420.00</b>	<b>5,100.00</b>
<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público</b>	<b>3,000.00</b>	<b>300.00</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>	<b>200.00</b>	<b>500.00</b>	<b>350.00</b>	<b>500.00</b>	<b>350.00</b>	<b>200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>300.00</b>	<b>100.00</b>
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	1,500.00	200.00	100.00	0.00	100.00	300.00	50.00	100.00	50.00	200.00	0.00	300.00	100.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	1,500.00	100.00	0.00	100.00	100.00	200.00	300.00	400.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Derechos a los hidrocarburos</b>	<b>0.00</b>												
<b>Derechos por prestación de servicios</b>	<b>126,387.00</b>	<b>18,561.00</b>	<b>11,315.00</b>	<b>5,948.00</b>	<b>7,752.00</b>	<b>11,952.00</b>	<b>12,023.00</b>	<b>9,650.00</b>	<b>18,272.00</b>	<b>11,639.00</b>	<b>10,655.00</b>	<b>6,420.00</b>	<b>2,200.00</b>
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	10,000.00	1,200.00	400.00	800.00	600.00	1,000.00	400.00	400.00	600.00	1,200.00	1,000.00	1,400.00	1,000.00
> Servicio de Alumbrado público	5,000.00	200.00	100.00	300.00	300.00	400.00	300.00	700.00	700.00	600.00	500.00	600.00	300.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	5,000.00	150.00	200.00	400.00	350.00	500.00	450.00	650.00	600.00	400.00	400.00	600.00	300.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Paríetes	5,000.00	400.00	500.00	0.00	400.00	300.00	600.00	800.00	200.00	0.00	500.00	700.00	600.00
> Servicio de Rastro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Catastro	101,387.00	16,611.00	10,115.00	4,448.00	6,102.00	9,752.00	10,273.00	7,100.00	16,172.00	9,439.00	8,255.00	3,120.00	0.00
>	0.00												
<b>Otros Derechos</b>	<b>67,000.00</b>	<b>500.00</b>	<b>26,950.00</b>	<b>1,250.00</b>	<b>27,050.00</b>	<b>1,200.00</b>	<b>1,250.00</b>	<b>900.00</b>	<b>1,200.00</b>	<b>1,200.00</b>	<b>1,200.00</b>	<b>2,400.00</b>	<b>1,900.00</b>
> Licencias de funcionamiento y Permisos	52,000.00	0.00	26,000.00	0.00	26,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	12,000.00	400.00	650.00	750.00	850.00	900.00	750.00	900.00	1,050.00	750.00	1,200.00	2,300.00	1,500.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	1,500.00	0.00	0.00	350.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00	350.00	0.00	0.00	400.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	1,500.00	100.00	300.00	150.00	200.00	300.00	100.00	0.00	150.00	100.00	0.00	100.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Accesorios</b>	<b>10,000.00</b>	<b>1,800.00</b>	<b>800.00</b>	<b>600.00</b>	<b>1,100.00</b>	<b>400.00</b>	<b>1,300.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>600.00</b>	<b>500.00</b>	<b>700.00</b>	<b>300.00</b>	<b>900.00</b>
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	2,500.00	800.00	300.00	0.00	400.00	0.00	500.00	300.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00
> Multas de Derechos	2,500.00	600.00	200.00	0.00	400.00	0.00	300.00	200.00	300.00	0.00	100.00	0.00	400.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	5,000.00	400.00	300.00	600.00	300.00	400.00	500.00	500.00	300.00	500.00	400.00	300.00	500.00
<b>Derechos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
>	0.00												
<b>Productos</b>	<b>600.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>
<b>Productos de tipo corriente</b>	<b>600.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>
> Derivados de Productos Financieros	600.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
<b>Productos de capital</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	0.00												
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio.	0.00												
>	0.00												
>	0.00												

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATÁN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*Wendy Patricia Uicab Avelar*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATÁN  
REGIDOR MUNICIPAL

*Paulina*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATÁN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
QUINTANA ROO, YUCATÁN

*[Signature]*



pueruca



Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		H. AYUNTAMIENTO QUINTANA ROO, YUCATAN SINDICOMUNICIPAL 2024 - 2027											
> Otros Productos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Aprovechamientos</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
> Infracciones por faltas administrativas		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Cesiones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Herencias		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Legados		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Donaciones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Adjudicaciones Judiciales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Adjudicaciones administrativas		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zoremat, Capufe, entre otros)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Aprovechamientos de capital</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
> Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
> Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		<b>19,290,393.15</b>	<b>969,433.36</b>	<b>1,851,925.99</b>	<b>2,076,373.84</b>	<b>1,514,794.46</b>	<b>1,788,005.93</b>	<b>1,986,344.07</b>	<b>1,578,261.65</b>	<b>1,686,155.55</b>	<b>1,621,574.30</b>	<b>1,558,987.00</b>	<b>1,363,254.00</b>
<b>Participaciones</b>		<b>13,508,173.15</b>	<b>969,433.36</b>	<b>1,289,873.99</b>	<b>1,514,321.84</b>	<b>952,742.46</b>	<b>1,225,953.93</b>	<b>1,423,292.07</b>	<b>1,016,209.65</b>	<b>1,124,103.55</b>	<b>1,059,522.30</b>	<b>996,935.00</b>	<b>801,202.00</b>
> Participaciones Federales y Estatales		13,508,173.15	969,433.36	1,289,873.99	1,514,321.84	952,742.46	1,225,953.93	1,423,292.07	1,016,209.65	1,124,103.55	1,059,522.30	996,935.00	801,202.00
> Aportaciones		5,782,220.00	0.00	562,052.00	562,052.00	562,052.00	562,052.00	562,052.00	562,052.00	562,052.00	562,052.00	562,052.00	562,052.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		4,812,020.00	0.00	481,202.00	481,202.00	481,202.00	481,202.00	481,202.00	481,202.00	481,202.00	481,202.00	481,202.00	481,202.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal		970,200.00	80,850.00	80,850.00	80,850.00	80,850.00	80,850.00	80,850.00	80,850.00	80,850.00	80,850.00	80,850.00	80,850.00
>		0.00											

Wendy Patricia Uicab May



H. AYUNTAMIENTO QUINTANA ROO, YUCATAN SECRETARIA MUNICIPAL 2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO QUINTANA ROO, YUCATAN PRESIDENTE MUNICIPAL 2024 - 2027

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO QUINTANA ROO, YUCATAN REGIDOR MUNICIPAL 2024 - 2027

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO QUINTANA ROO, YUCATAN REGIDOR MUNICIPAL 2024 - 2027

[Signature]

